AUTO

Radicado Nº 2018-00038-00

Sincelejo, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante/s: Sixto Manuel Zúñiga Berrío.
Opositor/es: Nelson Stanp Berrío
Predios: "*El Socorro*"

En atención a la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la Unidad de Restitución de Tierras, no ha procedido a designar apoderado judicial que represente los intereses del solicitante en el presente proceso, se hace necesario requerirla para que proceda a ello, máxime cuando todas las pruebas decretadas se encuentran recaudadas, estando pendiente su remisión a la Sala Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena a fin de que se continúe su trámite.

En mérito de lo expuesto, **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo**,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Requiérase nuevamente a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas territorial Bolívar,** a fin de que en el término de tres (3) días, proceda a designar un nuevo representante judicial al solicitante Sixto Manuel Zúñiga Berrío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7805197b0fd9a2bf1a6ff6b8cbb8aaba4a223a626fb173ef4d4276e13fa3e893

Documento generado en 25/01/2021 11:24:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica